

DECRETO HCD N° 1243 DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANÁ

VISTO:

La ordenanza sancionada por HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE en la sesión del 30 de septiembre de 1999

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANÁ

DECRETA

Artículo 1º.- Promulgase la ORDENANZA sancionada por el HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE en la sesión del 30 de septiembre de 1999, mediante la cual se dispone que quedan sujetos a dicha disposición y normas reglamentarias, las personas físicas y/o jurídicas de carácter privado que dentro de las jurisdicciones del Municipio de Paraná comercialicen plaguicidas y/o realicen aplicación de ellos en tareas de desratización, desinsectación y/o desinfección y desmalezamiento de modo aéreo o terrestre, la que queda registrada bajo N° 8.156.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.